

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los ti-

1914

tulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ABLANQUE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
200351.19/11-1062741	ABANADES VERDE FERNANDO	70151260H	SUBSANACION-ACU

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19622.19/12-1059305	CARREÑO ALONSO MARTA	07515968M	DECLARACION-ACU
20506.19/12-1059313	GOMEZ ANQUERA M TERESA	11792413Z	DECLARACION-ACU
20506.19/12-1059314	GOMEZ ANQUERA M TERESA	11792413Z	DECLARACION-ACU
19714.19/12-1059308	MARTINEZ MATIAS CARLOS	46838268X	DECLARACION-ACU
428153.19/11-1059299	PALOMARES OBREGON M CARMEN	02817067G	DECLARACION-ACU
20506.19/12-1059315	SERRA ROCA JOAN	39296843D	DECLARACION-ACU

Municipio: ALMOGUERA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52076.19/12-1061530	BOLDAN IOAN DANIEL	X2633244C	RECTIFICACION-R
16026.19/12-1061522	MARTINEZ SANCHEZ ERNESTO	70157574F	DECLARACION-ACU

Municipio: ANGON

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
158045.19/11-1060373	GONZALEZ APARICIO JUAN CARLOS	03094661B	RECURSO-RESOLUC

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
409286.19/11-1055334	BLANCO MORENO AMPARO	02947873D	RECURSO-RESOLUC
12353.19/12-1055109	CONSTRUCCIONES PROSANLOR SL	B19160258	DECLARACION-ACU
423216.19/11-1055356	GARCIA MONTALVO MILAGROS	03068531D	RECURSO-RESOLUC
9516.19/12-1055092	GARRIDO PINO MANUEL	50963701W	DECLARACION-ACU
8676.19/12-1055091	MONTERO MONASTERIO JUAN	02997465J	DECLARACION-ACU
10850.19/12-1055108	REINOSA ALCAZAR JOSE MARIA	05212978M	DECLARACION-ACU

Municipio: BRIHUEGA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21744.19/12-1059322	BRIHUCANCA SL	B80375629	DECLARACION-ACU
460493.19/11-1064973	CASTILLO AYUSO EMILIO	03006053E	RECURSO-RESOLUC
21744.19/12-1059319	CEPERO CORRAL JUAN CARLOS	03082814D	DECLARACION-ACU
21744.19/12-1059320	CEPERO CORRAL JUAN CARLOS	03082814D	DECLARACION-ACU
21744.19/12-1059321	CEPERO CORRAL JUAN CARLOS	03082814D	DECLARACION-ACU
53432.19/12-1061576	GARCIA GARCIA PEDRO	02944815X	
21744.19/12-1059318	RIAZA CABEZUDO JESUS FRANCISCO	03073567P	DECLARACION-ACU
21733.19/12-1059317	RODRIGO MORENO FIDEL	03061849C	DECLARACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
459410.19/11-1062708	GARCIA DEL RIO MIGUEL ANGEL	08999922E	
8374.19/12-1065190	MARTIN DIAZ JOSE LUIS	51830071P	

Municipio: EL CARDOSO DE LA SIERRA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
104996.19/11-1065191	FERNANDEZ SANZ FRANCISCO JAVIER	07471537X	RECURSO-RESOLUC

Municipio: CASTILFORTE

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
355891.19/11-1061433	CRISTOBAL GIL ANGEL RAUL	03105293V	RECURSO-RESOLUC

Municipio: CIFUENTES

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
380833.19/11-1059056	ALIMENTACION JESUS DEL MONTE GIL SL	B19202878	DECLARACION-ACU
380844.19/11-1059057	BORSAN STEFAN CALIN	X6961400J	DECLARACION-ACU
432246.19/11-1059433	DIAZ ARBETTETA SOLEDAD	03039462N	RECURSO-RESOLUC
432250.19/11-1059435	DIAZ ARBETTETA SOLEDAD	03039462N	RECURSO-RESOLUC
426322.19/11-1059904	DIAZ ARBETTETA SOLEDAD	03039462N	RECURSO-RESOLUC
380774.19/11-1059050	GARCIA GARCIA CANDIDO	03002044S	DECLARACION-ACU
386820.19/11-1059058	GARCIA RECUERO VICTOR JOSE	03040945T	DECLARACION-ACU
380774.19/11-1059049	GARCIA RODRIGO MARIA JESUS	51443133E	DECLARACION-ACU
6391674.97/11-1059066	GARCIA UNAMUNO ERNESTO	03093475K	DECLARACION-ACU
6391674.97/11-1059068	GARCIA UNAMUNO ERNESTO	03093475K	DECLARACION-ACU
6391674.97/11-1059311	GARCIA UNAMUNO ERNESTO	03093475K	DECLARACION-ACU
6391674.97/11-1059069	HERRAIZ SERRANO EPIFANIA HR		DECLARACION-ACU
414013.19/11-1059339	LOPEZ MORANCHEL JUAN MANUEL	05341486N	RECURSO-RESOLUC
396992.19/11-1059060	MARTINEZ DIAZ VICENTA	03039443Q	DECLARACION-ACU
6391674.97/11-1059067	MARTINEZ GIL MARIA DEL AMOR	02960515R	DECLARACION-ACU
425891.19/11-1059899	MAYORAL LOPEZ ANA	00127583W	RECURSO-RESOLUC
380774.19/11-1059048	MERINO RODRIGUEZ M BELEN	14576357S	DECLARACION-ACU
396981.19/11-1059059	RODRIGO PASTOR BERNARDINA	01446752Y	DECLARACION-ACU
413895.19/11-1059340	TORRE SOTOCA JUAN DAVID	03081943N	RECURSO-RESOLUC
444662.19/11-1059064	VALDES SANCHEZ JOSE VICENTE	70166081G	DECLARACION-ACU
444662.19/11-1059306	VALDES SANCHEZ JOSE VICENTE	70166081G	DECLARACION-ACU
444662.19/11-1059065	VALDES SANCHEZ SARAI	70166087X	DECLARACION-ACU
444662.19/11-1059307	VALDES SANCHEZ SARAI	70166087X	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTELENCINA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16435.19/12-1059324	BALLESTERO GARCIA RAFAEL	70498230X	DECLARACION-ACU
17592.19/12-1059327	SEMINARIO MENOR AGUSTINIANO	R1900038I	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTELESAZ

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
155934.19/11-1060225	GUTIERREZ HERNANDO PEDRO	03086940H	RECURSO-RESOLUC

Municipio: GASCUEÑA DE BORNOVA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
436192.19/11-1061931	SOMOLINOS APARICIO SANTAS	01707383R	RECURSO-AUDIENC

Municipio: HORCHE

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
431922.19/11-1061464	HUERTAS MONGE GUSTAVO	03118224E	RECURSO-RESOLUC

Municipio: HUERTAHERNANDO

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
298664.19/11-1061007	DIAZ DIAZ TOMAS	03059152Z	RECURSO-RESOLUC

Municipio: LORANCA DE TAJUÑA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
199835.19/11-1061363	BLAZQUEZ LOPEZ JOSE	02977540Y	SUBSANACION-INI
199835.19/11-1061360	CALVO BURGOS ANTONIA	02986350F	SUBSANACION-INI
199835.19/11-1061378	DELGADO COLODRON VICTORINA	03592031Y	SUBSANACION-INI
199835.19/11-1061369	DELGADO DOLODRON M JUANA	03006426G	SUBSANACION-INI
199835.19/11-1061374	GARCIA BARBERO PURIFICACION	02430081Q	SUBSANACION-INI

Municipio: LA MIERLA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
441070.19/11-1062316	MERINO MONGE JOSE	03022165B	RECURSO-RESOLUC

Municipio: MONDEJAR

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
395603.19/11-1054925	SANCHEZ SANCHEZ JOSE LUIS	70163212X	DECLARACION-ACU

Municipio: PAREJA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
458743.19/11-1062672	CANELADA GOMEZ JUAN	51613102K	
458732.19/11-1062586	MAYANDIA CANO FERNANDO	51081500H	

Municipio: PASTRANA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
417196.19/11-1055115	AYUNTAMIENTO DE PASTRANA	P1925300D	DECLARACION-ACU
417196.19/11-1055116	AYUNTAMIENTO DE PASTRANA	P1925300D	DECLARACION-ACU
417196.19/11-1055117	COMUNIDAD EN PASTRANA MISIONERAS DE MARI	R1900041C	DECLARACION-ACU

Municipio: PIOZ

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2225.19/12-1064585	PANDO GARCIA PEDRO	02547609Z	

Municipio: POZO DE GUADALAJARA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
352623.19/11-1053856	CONSTRUCCIONES FERRAYA ANBEL SL	B83529255	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TAMAJON

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
362983.19/11-1060435	CASAS PEREZ PURIFICACION	03047665G	RECURSO-RESOLUC
427464.19/11-1062746	GARCIA GONZALEZ PEDRO		SUBSANACION-INI
368255.19/11-1061543	GONZALEZ MATA PEDRO		RECURSO-AUDIENC
427464.19/11-1062733	SANTAMARIA SANTAMARIA MARGARITA		SUBSANACION-INI
427464.19/11-1062755	SANTAMARIA SANTAMARIA MARGARITA		SUBSANACION-INI

Municipio: TORIJA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8433.19/12-1065209	SAENZ ANAYA CARLOS	03124872T	

Municipio: TRILLO

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
422321.19/11-1061420	CALVO JIMENEZ FRANCISCO	51951290V	RECURSO-AUDIENC

Municipio: VALDEAVERUELO

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
395275.19/11-1059328	GARCIA SIRERA JOSE LUIS	20253583J	DECLARACION-ACU
21265.19/12-1059329	RODRIGUEZ VEGA MARIA DOLORES	08995831W	DECLARACION-ACU

Municipio: YEBES

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2612.19/12-1065042	GONZALEZ MARTIN RUBEN	05305526R	

Guadalajara, 16 de marzo de 2012.- El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

ANUNCIO

1919

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
227555.19/11-1055893	CASTELLANOS DOMINGUEZ M DE LOS ANGELES	02958403M	SUBSANACION-INI

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6742.19/12-1056677	GARCIA DIAZ OSCAR	09003136Q	RECURSO-RESOLUC
413781.19/11-1056740	LABORDE JORGE LUIS M	05223158L	RECURSO-RESOLUC

Municipio: BRIHUEGA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
422590.19/11-1058203	MARTINEZ MARTINEZ ANGELES		RECURSO-AUDIENC

Municipio: EL CASAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
376644.19/11-1053597	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	03051377J	DECLARACION-ACU

Municipio: CASPUEÑAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
22245.19/12-1054087	SANZ PEÑA MARY CARMEN	03055520Q	DECLARACION-REQ

Municipio: CIFUENTES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
420895.19/11-1058748	VICENTE MARTIN FRANCISCA	02943970Q	RECURSO-RESOLUC

Municipio: COGOLLOR

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23914.19/12-1056825	ALCALDE VILLAVARDE ARTURO	00642061Q	SUBSANACION-ACU

Municipio: FONTANAR

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
41823.19/12-1060441	LOPEZ OVEJERO JAVIER	00416327G	DECLARACION-REQ

Municipio: FUENTELENCINA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
432666.19/11-1058482	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	02504582C	SUBSANACION-ACU

Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
409404.19/11-1058500	MERINO SANZ SERGIO	03124226K	DECLARACION-ACU

Municipio: PAREJA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21652.19/12-1058456	ALVARO LERIN ALEJANDRA		RECURSO-RESOLUC
21070.19/12-1058706	HERMOSILLA GALLARDO MARIANO		RECURSO-AUDIENC
81303.19/11-1058727	OCHAITA MARTINEZ MIGUEL	03057662L	RECURSO-AUDIENC

Municipio: PIOZ

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36153.19/12-1058065	MEDINA GASANZ ANGEL	16798560G	DECLARACION-REQ

Municipio: EL POBO DE DUEÑAS

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
395253.19/11-1052935	HERRANZ LOPEZ ANDRES		RECURSO-RESOLUC

Municipio: SACEDON

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
432530.19/11-1059505	MOYA AREVALO M CARMEN	00985953N	RECTIFICACION-A
432530.19/11-1060671	MOYA AREVALO M CARMEN	00985953N	RECTIFICACION-A

Municipio: SIGUENZA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
217405.19/11-1060436	FERNANDEZ VALVERDE MARIA DEL CARMEN	70160337X	RECTIFICACION-A

Municipio: TORIJA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
406744.19/11-1053128	COGOLLUDO LOPEZ AMPARO	01818158P	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TORREJON DEL REY

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6823.19/12-1058094	PEREZ MORFIN RUBEN IGNACIO	09060163A	RECURSO-REQUERI

Municipio: TRAJID

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35044.19/12-1058092	RUBIO SANZ JUAN BAUTISTA	02975986Q	TRIBUNALES-ACUE

Municipio: TRILLO

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
374754.19/11-1056515	ALCALDE MANZANO DANIEL	03102312A	RECURSO-RESOLUC
379330.19/11-1056795	MAYORAL LARIO DOLORES	03044005R	RECURSO-RESOLUC

Municipio: YELAMOS DE ABAJO

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37380.19/12-1058361	ARROYO ARROYO ASUNCION	01279463L	SUBSANACION-ACU
37380.19/12-1058360	ARROYO REY AMPARO		SUBSANACION-ACU
37380.19/12-1058381	FERNANDEZ ARROYO ANA MA		SUBSANACION-ACU

Municipio: GUADALAJARA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
376961.19/11-1054676	DAVILA GUIJARRO AGUSTINA	03082866S	INSPECTOR-DILIG

Guadalajara, 13 de marzo de 2012.– El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

1789

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE. 357/2012

D.N.I.: X8719528K

NOMBRE Y APELLIDOS: ROBERTO CRISTIAN IULY

LEGISLACIÓN: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, a 27 de marzo de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1973

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCION DE ERRORES

Servicio Provincial de Recaudación

En el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 18 de abril de 2012, se publica relación de entidades locales que han delegado la recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico y cuya delegación acepta la Diputación Provincial de Guadalajara (7ª remesa / Pleno de 23 de marzo de 2012), habiéndose omitido, por error, el acuerdo propiamente dicho.

En su virtud, se inserta a continuación el meritado anuncio completo:

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO.

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera-Jefa del Servicio Provincial de Recaudación, según la propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 20 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de marzo del referido año, por unanimidad de los veinticinco Diputados que lo conforman, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico de los municipios de ALGORA, ALHÓNDIGA, ANGUITA, CAMPISÁBALOS, EL CUBILLO DE UCEDA, CHILOECHES, ESPLEGARES, INIÉSTOLA, LORANCA DE TAJUÑA, LUPIANA, LA OLMEDA DE JADRAQUE, SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, SAYATÓN, SOMOLINOS, TORDELRÁBANO, TORREMOCHA DEL CAMPO y VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, en los términos siguientes:

7ª REMESA / MARZO 2012

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO QUE HAN SIDO DELEGADOS							
	I.C.I.O.	I.I.V.T.N.U	TASAS POR LICENCIA DE OBRAS, URBANÍSTICAS Y 1ª OCUPACIÓN	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	MULTAS, CUOTAS Y SANCIONES	OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Se delegan las facultades expresadas, cuya titularidad corresponde a los respectivos Ayuntamientos y Mancomunidades, a favor de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA
ALGORA (017)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
ALHÓNDIGA (018)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
ANGUITA (032)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
CAMPISÁBALOS (061)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
CUBILLO DE UCEDA, EL (102)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	-----
CHILOECHES (105)	DELEGADAS	-----	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
ESPLEGARES (114)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
INIÉSTOLA (153)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	-----
LORANCA DE TAJUÑA (160)	DELEGADAS	DELEGADAS	-----	-----	-----	-----	DELEGADAS	-----
LUPIANA (161)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
OLMEDA DE JADRAQUE, LA (202)	DELEGADAS	-----	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
SAN ANDRÉS CONGOSTO (248)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
SAYATÓN (252)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
SOMOLINOS (259)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
TORDELRÁBANO (270)	-----	-----	-----	-----	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
TORREMOCHA DEL CAMPO (282)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA (305)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma del convenio al que se han adherido los Ayuntamientos de los referidos municipios, de desarrollo de la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL”.

Guadalajara, 12 de abril de 2012.— El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
03141624P	ACEDO GIMENEZ JOSE LUIS
03096475P	AGUADO RUIZ M CARMEN
03116328N	ALONSO MARTINEZ M CARMEN
03077971L	ALONSO MARTINEZ TOMAS
03089806D	ALVAREZ GARCIA MANUEL
03067721G	BERNAL ESCRIBANO MIGUEL ANGEL
03074572R	BLANCO SANZ FELIPE
03104847P	CAMPO DEL FUENTE DE LA FERNANDO
08930340S	CARPEÑO ROBLES FRANCISCO
03105295L	CASADO GARCIA SANTIAGO MANUEL
35024331T	CASAUX GONZALEZ RUBEN
12352370J	CASTAÑON OREJAS M LUZ
03093384E	CHICO RODRIGUEZ FRANCISCO F
12727721G	CORIA CASTRILLO ALFONSO
03107715R	CRUZ MORENO M PILAR
03100765C	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
16018803Q	DUCHA FIDALGO FELIX
03127556Q	FERNANDEZ GOMEZ YONAYS TOMAS
07249574C	GOMEZ MORA M SARA
03098622Q	GRANIZO DOMINGUEZ CARLOS
03108682W	HERRANZ SANCHEZ PABLO
03073253Q	SABOYA FUENTE DE LA RAQUEL
17443196L	SANCHEZ GRIMA CARMEN
17435600J	SANZ BARRA ALVARO
03084651Y	SANZ ROBEDILLO JESUS
03071169W	SERRANO HUELVES MARIA PILAR
03110607H	SOTILLO GUTIERREZ JOSE LUIS
03119066J	TAVELLA GARCIA ERNESTO JOSE
03133528P	TRIGUERO RUBIO JOAQUIN
03083495T	VELASCO DE CUBILLO MARINA
18885070T	VILANOVA GIL ROSA ENCARNACION
03110195C	VILLAR GARCIA MIGUEL ANGEL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus

1817

representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 10 de abril de 2012.— Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge.

1818

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACION EMBARGO DEVOLUCIONES DE HACIENDA

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
G28309862	ASOC NUEVO FUTURO
A19000165	CANCILLOS SA
04206386P	CARVAJAL MENCIA M AROA
04206386P	CARVAJAL MENCIA M AROA
03090080F	CORREDOR HERRERA MARCIANA
51626117H	ESCUДИER GRANDE SANTIAGO
03124111K	FERNANDEZ DE LANDA ABAD M ESTIBALIZ
03124111K	FERNANDEZ DE LANDA ABAD M ESTIBALIZ
51382540B	MINUESA ASENSIO JUAN ANTONIO
73566277H	ORTIZ CORRAL MARIA O
X3747428S	PEREIRA RAMOS GOMES ELIANA
28678122C	ROMERO FERRERA JOSE LUIS
03134065Q	SALLAVERA GARCIA NURIA
03112450K	TERCERO TORIBIO M JOSE
X6718216P	TIMIS SORINA ANGELA
B81457038	UNIVERSAL MEDICO QUIRURGICA SA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en

el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 10 de abril de 2012.— Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge.

1819

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
B19180983	ALCARRIA VENDING SL
B82438797	ASTOUND INSTALACIONES Y SERVICIOS SL
B19171115	CHAMON Y MAYOR SL
X1282360H	CHEN DI
A78556644	CONTRAPARTIDA YMS SA
B83274894	DIVERGES EUROPA SL
08991800L	DOS SANTOS AUGUSTO CARLOS ANTONIO
E19203405	DURANTE ESTUDIO DE ARTE CB
B19030113	EMPRESA LA SL
A28276814	ESABE EXPRESS SA
B19144765	ESPAPOL SL
A31006919	ESPECTACULOS REUNIDOS SA
A19013614	ESTABLECIMIENTOS ALARCON SA
B19173228	EUROGESTION FINANCIERA SLL
A19024892	EUROSEGURIDAD SA
A19017995	EXCAVACIONES Y OBRAS BALDOMINOS SA
A28662914	EXPRESO COMERCIAL SA
E19138544	EZETERA CB
A28187318	FERROPLASTICA IBERICA SA.
A19011048	FRIAL SA
03094660X	GONZALEZ NIETO ANGEL S
X1258903K	JARMAKOW ZAZISLAW
50957822B	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO
03120332Z	JIMENEZ PISA ALFONSO
B19181213	KRONO OFIMATICA SL
X2852017V	LAMARTI SLIMANI FOUAD
X2658228A	LINCE TELECOM S.A. (UNI-
B19175082	LIONEL MARTINEZ SL

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
03073721R	LOPEZ MARTIN JOSE LUIS
03123594X	LORITE HEBRA SARA
03111556R	MAHILLO RUANO JOSE ANTONIO
03116773C	MAHILLO RUANO MIGUEL ANGEL
B19148436	MALLAS ALCARREÑAS SL
03098441L	MANZANO BLAS DE OSCAR
X3519160E	MARINOV YASENOV MILKO
03077151G	MARLASCA PAJARES GREGORIO
03098430P	MARLASCA PAJARES JOSE PEDRO
09031026F	MARTIN PASCUAL GONZALO
03063118R	MARTINEZ OLIVA CARLOS
05626723A	MATEO SEGURA JESUS
03097898M	MATEO VILLEGAS MERCEDES
03073543F	MAYORAL YELA RICARDO
X3939360N	MEHMED SHEFAK GYURAY
52863266C	MIRANDA LANGA ANTONIO
03128884X	MONTUFO ALGUACIL JORGE
03079932W	MORATILLA ARTEAGA ROSARIO
02514883V	NOVILLO GONZALEZ ANDRES EDUARDO
B19175504	OBRAS Y CONSTRUCCIONES TAMAYO SL
03466124R	OLMO DEL MARTINEZ OSCAR
X2909742N	OWA FAMOUS
03066841K	PEINADO AGUDO FERNANDO
45308638H	PEÑA MOHAMED ANDRES
03096167E	PEREZ CORREA PABLO
03093584S	PEREZ MARINA JOSE LUIS
33489790L	PEREZ MORENO VICENTE ANTONIO
B80474455	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALLES ARRO
B83274878	PROTALESPA SL UNIPERSONAL
03133353V	RECIO RIOFRIO MIRIAN
B80921406	REGOVEN SL
X2620590Q	RODRIGUEZ BONILLA MILADY
08965190C	RODRIGUEZ JIMENEZ ESMERALDA
33366138S	RODRIGUEZ RAYA JESUS
03076484G	RODRIGUEZ TORRES JOSE SANTIAGO
X4323198A	ROMERO REY RICARDO
03134623E	SANCHEZ FERNANDEZ DAVID
X1352091J	SANCHEZ HERNANDEZ LARRY ENMANUEL
03074484M	SEGUIN VERA M TERESA
X4756843Y	SORKIN DANIEL ALEJANDRO
43656690E	SUAREZ BRISSON JOSE CARLOS
X3899994E	TITIENI GRIGORE
02650342Y	VALVERDE SANCHEZ M CARMEN
03126659Q	VAZQUEZ ALGORA JUAN CARLOS
03080780E	VILLA FERNANDEZ M CARMEN
03044470Y	YELA VEGUILLAS TEODORO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Muni-

cipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 10 de abril de 2012.— Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge.

1820

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

**NOTIFICACION DILIGENCIA
ACUMULACION
DE DEBITOS**

DNI/NIF: 02626498J

SUJETO PASIVO: MARTINEZ GALINDO ROBERTO MIGUEL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 10 de abril de 2012.— Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge.

1821

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

**NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO
CUENTAS BANCARIAS**

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
03116899P	AGUILERA PERAL RAMON SANTIAGO
B19166800	AIRAM PRODUCCIONES SL
03132593Q	ALBIÑANA CRESPO ANTONIO
17997064R	ALLUE MONESMA ELENA
B19217827	ALMACEN TRANSF DISTRIB LOGIST SL
33908463T	ALONSO MARTINEZ ROSARIO
03102943J	ALVAREZ GOMEZ CARLOS JAVIER
03106777Y	ALVARO ORDOÑEZ OLGA
31611618G	AMADOR TOSCANO JOSEFA
X7554592N	ARENAS ARENAS MARCO ANTONIO
03128986C	ARROYO ALVAREZ ESTELA
08989437W	ARROYO CASTILLO DEL JESUS
03120727H	ATIENZA IRUELA SERGIO
03423068R	AYUSO VICENTE DE MARCELINO
08950896D	BARBOSA GONZALEZ MANUEL
03116719N	BARCELO RABOSO CRISTINA
03110618Y	BARRIOS GARCIA BEATRIZ
08987856P	BAU GRANADO DAVID
02923298K	BLAS DELGADO MARCELA
X3760168J	BODESCU GHEORGE
03134959J	BOZAL CORADA MIGUEL
04572571X	BRICIO ESCRIBANO PETRA
03210661E	BURGOS VERA CAROL LIZSETH
H19205186	C PROPIETARIOS (1206/8)
H19119817	C PROPIETARIOS (1480/14)
H19208347	C PROPIETARIOS (2550/7)
H19261973	C PROPIETARIOS (343/18 A-B-C-D-E)
H19216233	C PROPIETARIOS (882/17-19-305/20-22-24)
03118796L	CABANILLAS MUÑOZ RAUL
03142945H	CAL DE LA BRETSCHNEIDER CESAR
03145069A	CALLEJA GARCIA DANIEL
03108413D	CALVO NUÑEZ ALVARO
B19223460	CARPINTERIA DE ALUMINIO VENTALUM SL
00628108R	CARRERA DIAZ MANUEL
01378291Q	CASADO SOTO CARMEN
03119378A	CASANOVA GUARDIA DE LA JOAQUIN
03079574N	CASCALES MARINA ANTONIO
X4170479G	CHENTAH HICHAM
X8201286S	CHOQUE TOLA MARCIAL
50446462X	CONDE MARTIN M PILAR
B84849017	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS PEMO SL
A78923463	CRC CONSULTORES SA
30994845E	CUBERO ALGUACIL M CARMEN
09039821Q	CUENA NAFRIA NOELIA
08098770X	CUESTA DE LA PEIX MANUEL
03077281L	CUEVA DE LA PARRA CARLOS
02928030S	CUEVAS LORANCA ROMAN
03136229H	CUEVAS PEREZ ROCIO
00805662H	DELGADO FERNANDEZ ROSARIO
03118315K	DIAZ BALLESTEROS RUBEN
03106717S	DIGES SANZ JUAN ANTONIO
B19241520	DIVERTACULAR 2007 SL

DNI/NIF	SUJETO PASIVO	DNI/NIF	SUJETO PASIVO
05656873T	DONAIRE CAÑADILLAS M MERCEDES	A19037803	JUAN RODRIGUEZ E HIJOS SA
03071670C	DOÑORO LOPE ISABEL	B19221746	JUNCAL TASACIONES E INVERSIONES SL
X7466917J	DUTRA CHAYANA JUAN DARIO	03117943V	LADERO GORDILLO DANIEL
X6264238G	EL KARAM YOUSSEF	02665176M	LAS HERAS GOMEZ HECTOR
X4675183L	ELABBASSI AZIZ	03069006R	LOBIT PEREZ EMILIO
B84318583	ENALJUAN SL	03202601N	LOPEZ REYES JONATHAN
F19200989	ENCOFRADOS Y MUROS DEL HENARES SDAD COOP	03140156N	LOPEZ SANCHEZ RAQUEL
02076682N	ESCRIBANO MORENO M LEONOR	49016509J	LOPEZ VIDANIA IRENE
03105732L	ESCUDERO MARGUELLO CARLOS	03089661W	LOZANO PEÑA LA JESUS
B19214113	ESE DOS OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCION Y C	02931522B	LUCAS CALATAYUD ANGELA
X6195429B	FARTEA ILEANA	X6869114A	LURSMANASHVILI SHOTA
03084122Y	FELIPE DE GARCIA BARDON CARLOS	03122930J	MAQUEDA ROMERA SERGIO
02906868J	FERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	03127026S	MARIN HUETE DANIEL DAVID
03119538W	FERNANDEZ GARCIA RUBEN	03126345R	MARIN HUETE JOSE JUAN
47004172S	FERNANDEZ GOMEZ MANUEL	51368115F	MARTIN SOBRADO M CARMEN
03086494D	FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	03133585L	MARTINEZ CATALAN ANGEL
02488018Q	FERNANDEZ MONTES ALMOGUERA MARIA TERESA	03104975K	MARTINEZ POYO PATRICIA
03121759S	GAGO HIGUERA ESTELA	03135632L	MARTOS RAMIREZ CARLOS DAVID
52860505L	GALLEGO SANCHO M TERESA	70164407D	MAYOR LACALLE ANTONIO
03203143W	GANDEGA SALL WARE	03077434B	MELENDEZ BARCA FRANCISCO JAVIER
03115185L	GARCIA AMO DEL ANTONIO	X8201166X	MIRON ALEXANDRU
03085296F	GARCIA CORREDOR SARA	03097967M	MONGE ESTEBAN YOLANDA
09044458F	GARCIA MURRAY ADELSON	13911058Z	MONTES GONZALEZ ARMANDO
00816920Y	GARCIA PEÑA M PALOMA	X5078208S	MORARIU IOANA
03121205J	GARCIA RUS JAVIER	X7332602H	MORARU ION
03109928Y	GARCIA SANZ SALVADOR	03137623D	MUÑOZ HERRERA ANGEL
09005250Z	GARCIA TORRIJOS JUAN JOSE	03113504V	MUÑOZ LEON SANTIAGO F
03089742Z	GOMEZ JIMENEZ M BEGOÑA	X5371911P	MUÑOZ SOTO MARCO ALFONSO
03112051J	GOMEZ-CASERO ESTEBAN MIGUEL ANGEL	X3094863Y	NAMINGA NBOTE NDIINGA
03080350Y	GONZALEZ BARROSO JOSE RAMON	03803164E	OREA ROCHA RUFINO SAMUEL
03056830S	GONZALEZ CASALENGUA JOSE	03084012B	OROZCO ABLANQUE FRANCISCO JAVIER
03111822Z	GONZALEZ PONCE IÑIGO	03078132L	ORTEGA ARENAS ANTONIO
09007563G	GONZALEZ RODRIGUEZ FELIPE	03109563D	PALOMINO RUIZ ANTONIO
A19013671	GRAFICAS MINAYA SA	03038074G	PARDOS GARCIA DAMIAN
B83284935	GUADAL-CARRIA SL	03102819G	PAYO FUENTE DE LA JESUS
B19226067	GUADALAJARA RENTA CAR SL	03110449K	PEINADO ROS ROMAN
03121623V	GUMB AYBAR ANA	03130132Q	PEREIRA APARICIO NOELIA
03120600Y	GUMIEL PEREZ MONICA	03085815C	PEREZ BLASCO FRANCISCO J
03104778P	HERAS DE LAS VALLADAR M PEÑAHORA	00803193X	PEREZ MONGE JOSE RAMON
X6415652D	HERNANDEZ GOMEZ M GABRIELA	03130091K	PICAZO URRUTIA JESSICA
46127892N	HERRAIZ NICUESA MIGUEL ANGEL	03124407H	PLAZA SANTOS JOSE MIGUEL
03130990T	HERRAIZ SOTILLO RAQUEL	00411865G	PORRAS PEREA MARIA GUADALUPE
X3841710C	HOLGUIN CABEZAS SANDRA ELISA	21468423Q	PORTILLO PEDRO DE JOSE MANUEL
X5323585M	HUILCA SORIA JOSE JAVIER	03114579B	POYATOS FUENTE MANUEL ANGEL
B19165042	INFORMES Y PROYECTOS GUADALAJARA SL	A19034370	PROMOCIONES GUADALAJARA 88 SA
X5493031X	IONESCU ADRIAN	B19246461	PROYECTA CLIMAESFERA SL
02993816K	JABARDO SANZ JULIAN	B19231489	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ANFERSA
B85372639	JERANEAS SL	03129766H	RABANEDA BEAS M JOSE
51597784K	JIMENEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	03144547X	RAHOU SADRATI MOHAMED
74923348C	JIMENEZ LOPEZ M ANGELES	00829554J	RAMIRO MELENDEZ PEDRO PABLO
04173965V	JIMENEZ SANCHEZ PEDRO MANUEL	03149989R	REBOLLO MORA VERÓNICA ROSANA
		06522661E	REVIRIEGO GONZALEZ PATROCINIO
		03128922W	ROCA ESCOBAR SIRA
		13681940E	RODRIGUEZ VARONA HERMINIO

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
30789313H	ROJAS ARROYO SERGIO DANIEL
00373433M	RUIZ BENITO M VISITACION
03142764K	RUIZ PEREZ RUBEN
X3948414G	SAHOURI ABDELMOULA
72131338A	SALAS HERRERA ENRIQUE
03072290L	SALMERON FERNANDEZ JOSE ANDRES
02918648V	SANCHEZ LORENZO MARIA
03129832S	SANCHEZ MARTIN IVAN
03072435A	SANCHEZ TABARNERO CARMEN
03108824Y	SANTAMARIA ELIZALDE M DOLORES
03134544N	SANZ VICENTE FRANCISCO JAVIER
28549650A	SERRANO CARRANZA JULIO
03109595H	SERRANO DONCEL JESUS
03096627E	SERRANO TOLEDO MIGUEL
03133981R	SOLANO ALMAZAN JESSICA MARIA
03112041A	SOLANO FIGUERIDO ALVARO FELIPE
03115833T	SOLANO GARCIA OSCAR
05240543Q	SUAREZ RAJA M PILAR
X5504248A	TODOROVA KIROVA BONKA
B19175751	TOP BUDIA SL
03098278V	TORRES JIMENEZ M CARMEN
16788933Z	URETA REGAÑO JOSE ANTONIO
52090098C	VARGAS PEREZ JESUS
B19257617	VIAJES SURCAR SL
03126959V	VIDAL ALONSO HECTOR
03115727D	VILLEGAS HERNANDEZ JAVIER EULOGIO
03128641C	YELAMOS FERNANDEZ ELEUTERIO
03091243C	ZAPATA SIMON JAVIER

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 10 de abril de 2012.— Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge.

1876

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
PATRICIA OLIETE PEREZ	50739946 Z	1377/2009	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑOS 2007-2008-2009-2010- 2011	I.B.I. DE LA FINCA EN C/ SOPETLAN, 1, I, 02, A
MANUEL BLANCO MORENO	08992641 D	758/1992	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑO 2011	I.B.I. DE LA FINCA EN C/ MAYOR, 7, E, 02, 01

Guadalajara, a 11 de abril de 2012.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1877

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO
DAVID PEREZ NAHARRO	51932365-K	1889/10	Requerimiento para la presentación de escritura de compraventa de fecha 15/11/2010 protocolo 1392 del notario Carlos Monedero San Martin	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
ROLANDO LATORRE AYUSO	39700640-H	1727/08	Requerimiento para la presentación de escritura de herencia de fecha 12/12/1994 protocolo 5194 del notario Pedro Jesus Gonzalez Peraba	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ MONTIEL	03070375-J	1572/09	Comunicación decreto desestimación recurso de reposición liquidaciones 4670-4673/11	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Guadalajara, a 11 de abril de 2012.— Concejal de Economía y Hacienda,
Alfonso Esteban Señor

1875

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
PATRICIA OLIETE PEREZ	50739946Z	551-552/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP 1377/2009 2007-2008-2009-2010-2011	684,19 € 182,23 €
MANUEL BLANCO MORENO	08992641D	223/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP 758/1992 2011	150,07 €
SANTOCATELL, S.L.	B-83986778	409/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP 1938/2010 2009	19,57 €
MIGUEL-ANGEL BODEGA GAMBOA	72877779W	476/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP 1999/2010 2009	32,20 €
EMILIO ARAGON PLAZA	50959337P	381/2011	Tasa O.V.P. Puestos Mercadillo Puesto n° 27 de sábados 4° trimestre de 2011	69,44 €
RAQUEL MUÑOZ MAS	50974792F	7/2012	Tasa O.V.P. Puesto Ocasional de flores n° 6 26012/2011	157,92 €
ROSARIO CAMPOS SILVA	52000636M	5/2012	Tasa O.V.P. Puesto Ocasional de flores n° 3-B 26010/2011	203,04 €

Guadalajara, a 11 de abril de 2012.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

1878

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
CARLOS ENRIQUE IRUELA ALONSO	03091336-K	842/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 940/08	527,89 €

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
MARIO AGUSTIN TULMO SOTOMAYOR	X3597630Q	845/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1054/08	75,23 €
RAMOS LORENZO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	B 19193275	843/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1008/08	1.346,75 €
JORGE LUIS MARTIN CUBILLO	22536531-G	827/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1728/08	879,26 € 997,49 €

Guadalajara, a 11 de abril de 2012.— Concejal de Economía y Hacienda,
Alfonso Esteban Señor

Sección Primeras Rentas

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de marzo y abril del ejercicio 2011, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de marzo y abril del 2011.

Del 20 de abril de 2012 al 20 de junio de 2012.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este re-

1947

cargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA BANCO SAU - BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA SAU - BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA SA - BANKIA SA - CAIXABANK SA - NOVAGALICIA BANCO - BANCA CIVICA - CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA - BBVA - BANCO SANTANDER Y BANCO GALLEGO.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 16 de abril de 2012.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1925

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- ANGEL MUÑOZ BENEGAS con NIF 03062931K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 102/2012.

- PETRU ALBU con NIF X8549020N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 120/2012.

- ANDRES MARIA BELADIEZ ROJO con NIF 03093221C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 124/2012.

- ISIDORO RUIZ FRANCO con NIF 03111542X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 129/2012.

- KENOUIZ ABBES con NIF Y0593535B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 472/2012.

- ANA CLAUDIA GOMES FERNANDES con NIF X7752352H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 473/2012.

- ABDELKADER ZITOUNI con NIF X3691844E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 475/2012.

- ADDA BENZIANE AHMED con NIF X6869654Z notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 478/2012.

- BASILIO GARCIA CARRACEDO con NIF 03133994Z notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 493/2012.

- OSCAR JOSE MEJIA BELTRE con NIF X8470256T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 513/2012.

- PEDRO DEL CASTILLO ALVAREZ con NIF 03124558P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 516/2012.

- PEDRO MIGUEL MALHAO JOAO con NIF X7677620J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 537/2012.

- MARIA RIVERO PIZARRO con NIF 03124558P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 542/2012.

- ZHAO HE JING con NIF 03139685R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 36/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 120008 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 49/2012

- ZHAO HE JING con NIF 03139685R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 37/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 93311 del ejercicio 2010 y n° 93311 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 50/2012

- LORENZO LENNER ALVAREZ ALVAREZ con NIF X5441753E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 48/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 23827 del ejercicio 2010 y n° 23827 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 61/2012

- LORENZO LENNER ALVAREZ ALVAREZ con NIF X5441753E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 49/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 96798 del ejercicio 2010 y n° 96798 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 62/2012

- M. LOLA TUREGANO JIMENEZ con NIF 4578562K notificación denegación solicitud exención Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 87/2012

- ZAROUAL ABDELLATIF con NIF X2742621D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 70/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo 38457 del ejercicio 2002, n° 39997 del ejercicio 2003, n° 41388 ejercicio 2004, n° 43468 ejercicio 2005, n° 45360 ejercicio 2006, n° 47155 ejercicio 2007, n° 49369 ejercicio 2008, n° 30696 ejercicio 2009, n° 30696 ejercicio 2010 y n° 30696 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 99/2012

- DOUGLAS SECUNDINO ZUÑIGA ALVEAR con NIF X5848142R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 73/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 47240 del ejercicio 2007, n° 49465 del ejercicio 2008, n° 89311 del ejercicio 2009, n° 89311 del ejercicio 2010 y n° 89311 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 102/2012

- AUGUSTO ROMEU ALVES DE ALMEIDA con NIF X0286075S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 236/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 55266 del ejercicio 2010 y 55266 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 127/2012

- CONSTANTIN APOSTOL con NIF X7496229T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 252/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 121355 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 145/2012

- JORGE WASHINGTON ARGUELLO DE LA TORRE con NIF X5339946J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 255/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo 109854 del ejercicio 2009, n° 109854 ejercicio 2010 y n° 109854 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 148/2012

- GEORGE EMIL ARMEANU con NIF X5013858L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 257/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 49272 del ejercicio 2009, n° 49272 del ejercicio 2010 y n° 49272 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 150/2012

- CONSTANTIN APOSTOL con NIF X7496229T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 265/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 116963 del ejercicio 2010 y 116933 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 161/2012

- GEORGE EMIL ARMEANU con NIF X5013858L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 267/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 103331 del ejercicio 2009, n° 103331 del ejercicio 2010 y n° 103331 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 163/2012

- MARIO ABUJA NUÑEZ con NIF 07503101H notificación anulación liquidaciones en recibo n° 321 del ejercicio 2008, n° 94965 del ejercicio 2009, n° 94965 del ejercicio 2010 y n° 94965 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 182/2012

- ADANS ADOW SAIID con NIF X8596064K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 310/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 107841 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 183/2012

- M. CARMEN ACEBRON PIÑA con NIF 03098730D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 353/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 119218 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 214/2012

- NOURDIN AFKIR con NIF X3486309S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Trac-

ción Mecánica del ejercicio 2011 n° 357/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 454 del ejercicio 2008, n° 27909 del ejercicio 2009 y n° 27909 del ejercicio 2010. EXPEDIENTE 218/2012

- ADRIAN AGHINITEI con NIF Y0306726N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 358/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 116450 del ejercicio 2010 y n° 116450 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 219/2012

- JOSE ANTONIO AGUDO MARTIN CLETO con NIF 03096137S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 361/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 679 del ejercicio 2008 y n° 92788 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 222/2012

- LUIS FELIPE AGUDO NIETO con NIF 03094943V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 362/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 120838 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 223/2012

- DIEGO ALEXANDER ALBARRACIN JACHO con NIF X9160613N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 363/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 32412 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 224/2012

- MFADDAL AKHCHACH con NIF X88330509R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 346/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 865 del ejercicio 2008 y n° 97559 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 227/2012

- MFADDAL AKHCHACH con NIF X88330509R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 y 2010 n° 347/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 864 del ejercicio 2008, n° 97491 ejercicio 2009 y n° 97491 del ejercicio 2010. EXPEDIENTE 228/2012

- JOANNA ADEMIEC con NIF X1357391T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 370/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo 298 del ejercicio 1997, n° 306 del ejercicio 1998, n° 289 del ejercicio 1999, n° 268 del ejercicio 2000, n° 307 del ejercicio 2001, n° 332 del ejercicio 2002, n° 336 del ejercicio 2003, n° 336 ejercicio 2004, n° 341 ejercicio 2005, n° 366 ejercicio 2006, n° 363 ejercicio 2007, n° 389 ejercicio 2008, n° 25463 ejercicio 2009, n° 25463

ejercicio 2010 y n° 25463 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 238/2012

- ADERITO ALBINO CONSTANCIA con NIF 34097699S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 377/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo 931 ejercicio 2007, n° 1029 ejercicio 2008, n° 89277 ejercicio 2009, n° 89277 ejercicio 2010 y n° 89277 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 245/2012

- ADERITO ALBINO CONSTANCIA con NIF 34097699S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 378/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo 814 del ejercicio 2004, n° 842 del ejercicio 2005, n° 883 del ejercicio 2006, n° 930 ejercicio 2007, n° 1028 ejercicio 2008, n° 60399 ejercicio 2009, n° 60399 ejercicio 2010 y n° 60399 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 246/2012

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 16 de abril de 2012.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1939

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio por los artícu-

los 133.2 y 142 de la Constitución y según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, esta Corporación establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA Y HECHO IMPONIBLE

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

a) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes.

b) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo tanto la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.

c) Las obras que se realicen en los cementerios, como construcción de panteones y mausoleos, reformas y colocación de sarcófagos, lápidas, cruces y demás atributos, y las de fontanería, alcantarillado y galerías de servicios.

No se entenderán incluidas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras autorizadas en Proyectos de Urbanización.

ARTÍCULO 3. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SUJETAS

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y a título enumerativo y no limitativo las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. EXENCIONES

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABILIDADES

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades que tengan la condición de obligadas tributarias según la Ley 58/2003, de 17 de di-

ciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra. Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

Es sustituto el sujeto pasivo quien, por imposición de la Ley y en lugar del contribuyente, está obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma. En concreto tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas, salvo que la Ley señale otra cosa.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades, en su caso.

Para la determinación de los deudores principales, la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de la infracción tributaria. En los supuestos de empresas consolidadas, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación. En el caso de herencias yacentes o comunidades de bienes, serán responsables los coherederos, copartícipes o cotitulares.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores e interventores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que se an imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTÍCULO 6. BASE IMPONIBLE

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella, incluyendo los estudios de salud, seguridad u otros análogos de acuerdo con la normativa vigente.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

La determinación del coste real y efectivo de la obra se obtendrá del mayor de los siguientes importes:

1. El del presupuesto de ejecución oficialmente aprobado, de ser este preceptivo.

2. El resultante de la aplicación de los módulos de valoración que se incluyen como anexo a esta Ordenanza.

3. En caso de obras menores el presupuesto se ajustará a las tarifas oficiales del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el 3,00 %.

ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES

No se reconocen otros beneficios fiscales ni bonificaciones en este impuesto que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 9. DEDUCCIONES

Se establece una deducción en la cuota líquida por importe equivalente a la tasa por expedición de licencias urbanísticas y a la tasa por expedición de documentos administrativos relativos a licencias urbanísticas, en el caso de que estuvieran establecidas.

ARTÍCULO 10. DEVENGO

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal: en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando encontrándose en tramitación la licencia solicitada sea concedido, a instancias del interesado, un permiso provisional para el inicio de las obras de vaciado del solar o la construcción de muros de contención: en la fecha en que sea retirado dicho permiso por el interesado o su representante, o caso de no ser retirado, a los 30 días de la fecha del Decreto de concesión del mismo.

c) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia ni el permiso del apartado anterior, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN

El presente impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación. Con la solicitud de licencia se presentará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por el sujeto pasivo, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. El importe resultante de

la autoliquidación deberá haber sido ingresado en las arcas municipales antes de la presentación de la solicitud de licencia. Este ingreso no presupone la concesión de licencia.

Tratándose de piscinas, en tanto no haya entrado en el registro general de este Ayuntamiento el certificado firmado y visado por técnico competente que manifieste que todas las instalaciones, incluida la eléctrica, se han ejecutado correctamente y de acuerdo con la legislación vigente, y que, como técnico firmante, asume toda responsabilidad derivada de esa instalación, no se podrá utilizar la piscina, siendo la propiedad responsable de los daños a terceros.

ARTÍCULO 12. COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada. Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar la autoliquidación del sujeto pasivo, practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda. En el caso de obras mayores y finalizadas las mismas, el sujeto pasivo deberá aportar el certificado final de obras, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación en el caso de viviendas.

ARTÍCULO 13. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

ARTÍCULO 14. AVAL

Para asegurar la reposición de las infraestructuras que pudieran ser dañadas con motivo de la ejecución de las obras, según el informe técnico municipal y antes del inicio de las mismas, se depositará un aval en efectivo por importe del 4% del coste real y efectivo de la obra, calculado en la forma indicada en la presente ordenanza. En todo caso este aval no podrá ser inferior a 50 euros.

El aval será devuelto por el Ayuntamiento una vez que hayan finalizado las obras realizadas conforme a la solicitud efectuada por el interesado, una vez realizada la oportuna comprobación por el Ayuntamiento.

ANEXO DE MÓDULOS

Para las construcciones, instalaciones u obras de nueva planta o ampliación que requieran la presentación de proyecto:

TIPO DE EDIFICACIÓN	Precio (euros/m ²)
Viviendas o apartamentos colectivas	700
Viviendas colectivas de protección oficial	600
Viviendas adosadas o pareadas	650
Viviendas unifamiliares aisladas	725
Viviendas unifamiliares de protección oficial	600
Edificios anejos, dependientes, complementarios o independientes de la vivienda tales como sótanos, almacenes sin uso definido, trasteros, garajes, bodegas, cuartos de instalaciones o similares, o este mismo tipo de edificaciones en fincas donde no exista ninguna vivienda o edificio previo	600
Edificios e instalaciones para espectáculos, teatros, cines y discotecas, de uso comercial, industrial y estaciones de servicio, para explotación hotelera, alojamientos turísticos (rurales y residenciales), restauración, bares, cafeterías y casinos.....	600
<i>Edificios e instalaciones deportivas, gimnasios, spa y balnearios y similares:</i>	
- cubiertas, y piscinas de obra	500
- piscinas de material sintético, prefabricadas, etc.	250
- al aire libre	200
Edificios e instalaciones asistenciales, hospitales, clínicas, guarderías, asilos y residencias de mayores, educativos, culturales y religiosos, singulares, administrativos, asociativos, representativos e institucionales, y similares.	500
<i>Naves industriales, agrícolas y ganaderas, porches, pórticos, galerías y similares:</i>	
- con distribución interior	275
- naves diáfanos	200
Los derribos de edificaciones se computarán de acuerdo con el volumen total de la edificación a demoler, a razón de:	
- edificios en general	7 euros/m ³
- naves distribuidas	4 euros/m ³
- naves diáfanos	2 euros/m ³
Estos precios Estos precios serán actualizados a 1 de Enero de cada año, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el año inmediatamente anterior y se aplicarán sólo en caso de ser inferiores los reflejados en el proyecto de demolición. En todo caso y a efectos de liquidar el impuesto se partirá de un presupuesto no inferior a 200 euros.	

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de las disposiciones imperativas contenidas en la legislación estatal o autonómica correspondiente, que además servirá para interpretar o integrar aquella.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan, resulten incompatibles o contradigan el contenido de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Para lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal, La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en pleno celebrado el día 3 de febrero de 2012, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara

En Aldeanueva de Guadalajara, a 17 de abril de 2012.— El Alcalde, Ramón Heredero Martínez.

1940

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, esta Corporación establece la tasa por expedición de documentos administrativos.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades que tengan la condición de obligados tributarios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen o sean beneficiarias de los servicios o actividades municipales a que se refiere esta tasa, de conformidad con la definición de sujetos pasivos que hace el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es sustituto el sujeto pasivo que, por imposición de la Ley y en lugar del contribuyente, está obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas, salvo que la Ley señale otra cosa.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades, en su caso.

Para la determinación de los deudores principales, la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de la infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

En el caso de herencias yacentes o comunidades de bienes, serán responsables los coherederos, copartícipes o cotitulares.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores e interventores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se reconocen otros beneficios fiscales ni bonificaciones en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. TARIFA

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
- Certificaciones o volantes de empadronamiento y vecindad	1,00 euros
- Certificados o volantes de convivencia y residencia	1,00 euros
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
- Certificación de documentos o Acuerdos municipales	5,00 euros
- Compulsas de documentos	0,20 euros/página
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES	
- Informes técnicos o jurídicos	25,00 euros
- Fotocopias de documentos administrativos	0,10 euros/página
LICENCIA URBANÍSTICA	
- Por obras, instalaciones y construcciones (obras menores)	36,00 euros
- Por obras, instalaciones y construcciones (obras mayores)	36,00 euros
- Licencias de primera ocupación	30,00 euros
- Licencias de actividades clasificadas, actuaciones que requieran calificación urbanística o declaración de impacto ambiental	200,00 euros
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
- Gestión de fianza de Residuos de la Construcción y derribos, sobre el importe de la fianza	0,50%, con mínimo de 10 euros

Las tarifas de esta ordenanza serán actualizadas a 1 de Enero de cada año, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística de Diciembre a Diciembre.

ARTÍCULO 8. DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. NORMAS DE GESTIÓN

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni

remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan, resulten incompatibles o contradigan el contenido de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Para lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2012 será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 17 de marzo de 2012.- El Alcalde, Ramón Heredero Martínez.

1813

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arbancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de caminos rurales de dominio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arbancón, a 10 de abril de 2012.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

1814

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arbancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso y mantenimiento de caminos públicos rurales de titularidad municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arbancón, a 10 de abril de 2012.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

1926

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 302-S de fecha 21 de marzo de 2012.

DECRETO

Que por el hecho: “miccionar en la vía pública” tipificado en la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de diciembre de 1977, se resolvió iniciar el expediente siguiente:

Sancionador referencia: SMC-31/11 contra D. CESAREO ÁLVAREZ CRESPO

Se notificó al inculcado, con indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo legalmente establecido, transcurrido el cual no se ha hecho uso de tal derecho.

Como consecuencia, la incoación del expediente sancionador tiene consideración de propuesta de resolución.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad de los culpables de la infracción.

Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 331-S de 13 de junio de 2011,

RESUELVE

PRIMERO: Considerar probado el hecho: “miccionar en vía pública.”, y declararlo constitutivo de infracción.

SEGUNDO: Declarar responsable por su participación a la persona arriba citada.

TERCERO: Imponer a cada uno de los responsable, la sanción de 30 euros (Treinta Euros), de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL.

CUARTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

QUINTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 11 de abril de 2012.— El Alcalde Presidente, Pablo Bellido Acevedo.

ANUNCIO

1927

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 290-S de fecha 19 de marzo de 2012.

DECRETO

Que por el hecho: “Realizar actividad sin haber obtenido la correspondiente licencia” tipificado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Actividades Recreativas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de julio de 2009, se resolvió iniciar los expedientes siguientes:

Sancionador referencia: SAREC-24/11 contra D. DANIEL PÉREZ REDONDO

Se notificó a los inculpados con la indicación de que podían formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en los procedimientos en el plazo legalmente establecido.

Presentadas alegaciones en plazo, estas no se consideran justificativas. Como consecuencia de ello, las incoaciones de los expedientes sancionadores tienen consideración de propuesta de resolución.

Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 331-S de 13 de junio de 2011,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar responsables por su participación a las personas arriba citadas.

SEGUNDO: Imponer a los responsables la sanción de: CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD.

TERCERO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador, y al Área de Urbanismo y a Policía Local.

CUARTO: Notificar el decreto a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 11 de abril de 2012.— El Alcalde Presidente, Pablo Bellido Acevedo.

ANUNCIO

1928

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 263-S de fecha 9 de marzo de 2012.

DECRETO

Resultando que en fecha 24 de febrero de 2012 fue recibida denuncia formulada por Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Que siendo las 19:58 horas, son requeridos los agentes porque un grupo de menores están realizando pintadas en la C/ Francia, y C/ Portugal con C/ Alemania.

Se procede a la identificación de las menores siendo informadas tanto ellas como sus padre o tutore de que se realizará informe-denuncia.”

*Denunciado/a: D^a Andrea Ruiz Regidor
D.N.I/N.I.F/N.I.E.: 3200805-X
Domicilio: C/ Cifuentes 8-2ºD
19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)
Madre/Padre/Tutor: D^a M^a Pilar Regidor Fuertes
Expdte.: SPEE-2-12-2 (*)*

RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados Reguladora del Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, de 9 de septiembre de 2004.

Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa desde 751,00 hasta 1.500,00 euros, de conformidad con la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 331-S de 13 de junio de 2011,

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar los procedimientos sancionadores n° SPEE-2-12-1, SPEE-2-12-2, SPEE-2-12-3, SPEE-2-12-4, SPEE-2-12-5, , contra las personas arriba citadas.

SEGUNDO. Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO. Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el RD 1398/1993 de 4 Ago.; para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

QUINTO: Notifíquese a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 9 de marzo de 2012

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 11 de abril de 2012.— El Alcalde Presidente, Pablo Bellido Acevedo.

1865

Ayuntamiento de Brihuega

La Alcaldesa-Presidenta con esta misma fecha, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar notificación por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer en este Ayuntamiento, Plaza del Coso, 1, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados en este Ayuntamiento.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO:

Martínez Simón, M^a Aranzazu; deudora por el concepto tributario Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Importe adeudado: 300,21 euros

Brihuega, 6 de marzo de 2012.— El Secretario, Luis Vázquez Fernández.

1881

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Vista la propuesta de actuaciones que realiza el Consejo de Empadronamiento para iniciar los corres-

pondientes expedientes de baja de oficio según el procedimiento previsto en el epígrafe c2) del apartado Gestión de las Bajas de la Resolución de 1 de abril de 1.997, en relación con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, y en virtud de los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2.008, para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente), y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros y no habiéndose podido practicarse, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales,

Visto el artículo 62.1. del mismo Reglamento, donde se establece que los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los siguientes interesados:

IONELA ISPAS
 SILVIU SURUIANU
 STEFAN LAURENTIN HOJDA
 MARIE CLAIRE BINDITH
 OLIVIER BINDINTH
 ROBIN BINDINTH
 MARION BINDINTH
 SERGIO CARDOSO RODRIGUES
 DINA MARIA NUNES ABREU DIAS RODRIGUES
 DORIS MARTINS LOPES
 ALEKSANDRA GOZDUR
 KLEBER NARCISO DA SILVA
 MARIA RUBIELA BETANOURT GARCIA

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos

mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, el de su último domicilio conocido.

3.- Notificar la presente Resolución, al Consejo de Empadronamiento para que proceda a la autorización de la baja por inclusión indebida de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a doce de abril de 2012.—
 El Alcalde, Jaime Celada López.

ANUNCIO

1400

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, sito en Plaza del Pueblo nº 1, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que se indican en el anexo.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE y APELLIDOS ó RAZON SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE ORDEN	ACTO A NOTIFICAR, NÚMERO DE EXPEDIENTE, FECHA DE RESOLUCION	IMPORTE
NUR PIOZ SL	B19220557	2054	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 119/09 de 07/03/2012	15,62 €
PATRICIA MOYA VAÑO, VICENTE VAÑO MONLLOR, HERENCIA YACENTE y HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE ISABEL ACEVEDO ALVAREZ	00447909F	2034	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 142/08 de 16/02/2012	5.563,02 €
PATRICIA MOYA VAÑO, VICENTE VAÑO MONLLOR, HERENCIA YACENTE y HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE ISABEL ACEVEDO ALVAREZ	00447909F	2035	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 151/08 de 17/02/2012	8.989,11 €
PATRICIA MOYA VAÑO, VICENTE VAÑO MONLLOR, HERENCIA YACENTE y HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE ISABEL ACEVEDO ALVAREZ	00447909F	2035	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 153/08 de 17/02/2012	14.237,36 €

En Cabanillas del Campo, a 03 de abril de 2012.— El Alcalde, Jaime Celada López

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de abril de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar-restaurante del Centro Social Municipal de Chiloeches, sito en C/ Mayor nº 8, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Chiloeches
 b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaria-Intervención

c) *Obtención de documentación e información*:

- 1) Dependencia: Secretaria-Intervención
 2) Domicilio: C/ Mayor, nº 14
 3) Localidad y código postal: Chiloeches -

19160

- 4) Teléfono: 949271139
 5) Telefax: 949271211
 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente*: AE/01/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) *Tipo*: Administrativo Especial

1921

b) *Descripción*: Explotación del bar-restaurante del Centro Social Municipal sito en C/ Mayor, nº 8.

c) *Duración del contrato*: 6 años.

d) *Admisión de prórroga*: Sí, máximo 2, siendo cada una de ellas de un año.

e) *CPV*: 55000000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Abierto

c) *Criterios de adjudicación*: Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. **Valor estimado del contrato**: 38.400,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto*: 4.800,00 euros anuales. Importe total: 5.664,00 euros anuales.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 800,00 euros.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido

Complementaria: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Solvencia económica y financiera*: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

b) *Solvencia técnica y profesional*: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación*: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al republicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del contratante.

b) *Modalidad de presentación:* Presencial o por correo.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Chiloeches
2. Domicilio: C/ Mayor, n° 14
3. Localidad y código postal: Chiloeches - 19160

9. Apertura de ofertas:

a) *Fecha:* Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) *Hora:* 10,00 horas.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Chiloeches, a 16 de abril de 2012.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

1920

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de abril de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo de gestión del servicio público de la piscina municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Chiloeches

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención

c) *Obtención de documentación e información:*

- 1) Dependencia: Secretaría-Intervención
- 2) Domicilio: C/ Mayor, n° 14
- 3) Localidad y código postal: Chiloeches - 19160

4) Teléfono: 949271139

5) Telefax: 949271211

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

7) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente:* GSP/01/2012

2. Objeto del Contrato:

a) *Tipo:* Gestión de servicio público

b) *Descripción:* Gestión del servicio público de la piscina municipal e instalaciones adyacentes de Chiloeches.

c) *Duración del contrato:* 4 años.

d) *Admisión de prórroga:* No.

e) *CPV:* 92000000-1

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Criterios de adjudicación:* Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 4.000,00 euros, dado el carácter de servicio público no se aplica el IVA al canon.

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 4.000,00 euros. Importe total: 4.000,00 euros anuales.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 100,00 euros.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Complementaria: 5 % del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Solvencia económica y financiera:* Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

b) *Solvencia técnica y profesional:* Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del contratante.

b) *Modalidad de presentación:* Presencial o por correo.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Chiloeches
2. Domicilio: C/ Mayor, n° 14
3. Localidad y código postal: Chiloeches - 19160

9. Apertura de ofertas:

a) *Fecha:* Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) *Hora:* 11,00 horas.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Chiloeches, a 16 de abril de 2012.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

1837

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE POR EL QUE SE ANUNCIA LA PUBLICA EXPOSICION DE PLIEGOS Y SE CONVOCA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MUP 23

D. Julián Esteban Sierra, Alcalde del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, Guadalajara

Aprobados por el pleno de esta corporación municipal los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que habrán de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta del Aprovechamiento de maderas del monte N° 23 propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente subasta pública para la adjudicación del mencio-

nado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

OBJETO: enajenación del aprovechamiento de maderas del monte N° 23 para el presente ejercicio en los lotes que a continuación se describen:

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

Lote N° 870/2011

- Clase madera: Pino silvestre
- Carácter: anual
- Localización: CuarteL A, tramo III-a,b,c
- Cosa cierta: 870 pies
- Cuantía: 500 m.c
- Precio und: 30,00 euros/metro cúbico.
- Total: 15.000,00 euros.
- Unidad comercial: metro cúbico
- Plazo de ejecución: un año desde la firma del acta de entrega.
- Condiciones generales y específicas: Las detalladas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico -Facultativas.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, teléfono 949 30 30 53. galvegestionhotmail.com

Tipo de licitación:

- LOTE 870/2011: 15.000,00 euros.

No se admitirán proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación.

Garantía provisional: No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva. Será del 5% del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes subastados.

Forma y plazo de presentación de proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Galve de Sorbe o en las oficinas de correos de conformidad con el TRLSP y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

Hora y día de celebración de la subasta: se fijará por el Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones económicas, comunicándose a los licitadores correspondientes.

En Galve de Sorbe, a 9 de abril de 2012.— El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

1838

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE POR EL QUE SE ANUNCIA LA PUBLICA EXPOSICION DE PLIEGOS Y SE CONVOCA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MUP 23

D. Julián Esteban Sierra, Alcalde del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, Guadalajara

Aprobados por el pleno de esta corporación municipal los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que habrán de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta del Aprovechamiento de maderas del monte N° 23 propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente subasta pública para la adjudicación del mencionado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

Objeto: enajenación del aprovechamiento de maderas del monte N° 23 para el presente ejercicio en los lotes que a continuación se describen:

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

LOTE N° 335/2010

- Clase: madera. Pino silvestre.
- Carácter: anual
- Localización: Cuartel C, tramo III-c/a
- Cosa cierta: 335 pies
- Cuantía: 240 m.c
- Precio und: 28,00 euros/metro cúbico.
- Total: 6.720,00 euros.
- Unidad comercial: metro cúbico
- Plazo de ejecución: un año desde la firma del acta de entrega.
- Condiciones generales y específicas: Las detalladas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico -Facultativas.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, teléfono 949 30 30 53. galvegestionhotmail.com

Tipo de licitación:

- LOTE 335/2010: 6.720,00 euros.

No se admitirán proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación.

Garantía provisional: No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva: Será del 5% del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes subastados.

Forma y plazo de presentación de proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Galve de Sorbe o en las oficinas de correos de conformidad con el TRLSP y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

Hora y día de celebración de la subasta: se fijará por el Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones económicas, comunicándose a los licitadores correspondientes.

En Galve de Sorbe, a 9 de abril de 2012.— El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

Ayuntamiento de Puebla de Beleña

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	11.800 €
Capítulo 2	27.900 €
Capítulo 4	25.000 €
Capítulo 6	33.000 €
Total	97.700 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	18.700 €
Capítulo 3	22.000 €
Capítulo 4	15.000 €
Capítulo 5	20.000 €
Capítulo 7	22.000 €
Total	97.700 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1

-Denominación de la plaza: Secretario-Interventor

-Grupo: A2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En Puebla de Beleña, a 11 de abril de 2012.— El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo.

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local se hace público el acuerdo del Pleno del

1847

Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2012 por el que se modifican las asistencias a plenos y órganos colegiados de la Corporación, así como el importe asignado a los grupos políticos, que quedan fijados en los siguientes:

ASISTENCIAS	APROBADO HASTA 28/03/2012	APROBADO A PARTIR DE 28/03/2012
A pleno	90 euros	79.50 euros
A Junta de portavoces	45 euros	0 euros
A Junta de Gobierno	45 euros	79.50 euros

.GRUPOS POLITICOS	APROBADO HASTA 28/03/2012	APROBADO A PARTIR DE 28/03/2012
Importe fijo	90 euros	79.50 euros
Importe variable	67.50 euros	26.50 euros

Fecha efecto: 28/03/2012.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva de la Torre, 17 de abril de 2012.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1839

Ayuntamiento de SemillasANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Semillas, a 20 de febrero de 2012.— El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

1923

Ayuntamiento de Masegoso de TajuñaNO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE
APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN
OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse pre-

1945

sentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13/03/2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Cap.	Descripción	Euros
VI	Inversiones reales	4.000,00
	Total gastos	4.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FINANCIACIÓN

Cap.	Descripción	Euros
VIII	Activos Financieros	4.000,00
	Total ingresos	4.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Masegoso de Tajuña, a 10 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

1924

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras: 103.680,39 €
	A.1. Operaciones Corrientes
Cap. 1	Gastos de Personal: 40.010,00 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:52.808,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros:35,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes:215,00 €
	A.2. Operaciones de capital
Cap. 6	Inversiones Reales:10.612,39 €
Cap. 7	Transferencias de Capital:0 €
	B) Operaciones Financieras: 0 €
Cap. 8	Activos Financieros:0 €
Cap. 9	Pasivos Financieros:0 €
	TOTAL:103.680,39 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras: 103.680,39 €
	A.1. Operaciones Corrientes
Cap. 1	Impuestos Directos:46.406,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos:300,00 €
Cap. 3:	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 22.716,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes:22.142,00 €
Cap. 5:	Ingresos Patrimoniales: 8.208,84 €
	A.2. Operaciones de capital
Cap. 6:	Enajenación de Inversiones Reales:0 €
Cap. 7:	Transferencias de Capital:3.907,55 €
	B) Operaciones Financieras
Cap. 8:	Activos Financieros:0 €
Cap. 9:	Pasivos Financieros :0 €
	TOTAL:103.680,39 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

- Secretaria - Intervención

Grupo A1/A2.

Nivel: 22

Plazas: Una

B) Personal Laboral fijo

- Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

- Peón de obras y servicios, a tiempo completo.

Plazas: Una.

C) Personal Laboral temporal

- Peón de limpieza viaria, de edificios municipales y medio ambiente.

Plazas: Una.

Resumen

Funcionarios:1

Laboral fijo:2

Laboral temporal:1

Total plantilla: 4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Masegoso de Tajuña, a 10 de abril de 2012.— La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

1971

Ayuntamiento de Valdearenas

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdearenas, a 18 de abril de 2012.— El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

1840

Ayuntamiento de Taragudo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 09 de abril de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Taragudo, a 9 de abril de 2012.— El Alcalde-Presidente, José del Molino González.

1873

EATIM de Cuevas Labradas

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Cap.	Concepto	Consignación Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de Personal	8.700
2	Gastos corrientes de bienes y servicios.....	8.300
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	1.300
6	Inversiones reales	52.000
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros.....	—
	TOTAL	70.400

Cap.	Concepto	Consignación Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200
4	Transferencias corrientes	13.000
5	Ingresos patrimoniales	10.200
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital.....	45.000
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros.....	—
	TOTAL	70.400

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

Denominación	Nº de plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cuevas Labradas, a 28 de marzo de 2012.— La Alcaldesa-Pedánea, rubricado.

Mancomunidad Campiña Alta

1933

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Uceda, a 4 de abril de 2012.— El Presidente, Manuel Lara García.

Comunidad de Regantes La Dehesa de Jadraque

1946

D. Luis Sanz Barahona, Presidente de la Comunidad de Regantes La Dehesa de Jadraque, comunico:

1) Que en la Junta General de usuarios de la Comunidad de Regantes la Dehesa de Jadraque, celebrada el día 4 de abril de 2012, se aprobaron los proyectos de Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, que regirán el funcionamiento de dicha Comunidad.

2) Que de acuerdo a la normativa vigente, dichos proyectos de Estatutos y Reglamentos, se depositarán en la Secretaria del Ayuntamiento de Jadraque a partir del día 23 de abril de 2012 y durante treinta días, para que lo interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar alegaciones. El horario de consulta será de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

En Jadraque, a 16 de abril de 2012.— El Presidente de la Comunidad de Regantes, Luis Sanz Barahona.

1871

ADMINISTRACION JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Juicio de faltas 0000297/2011

N.I.G: 19130 43 2 2011 0058200

Delito/Falta: Delito sin especificar

Denunciante/Querellante: José Sánchez Marcos

EDICTO

D. José Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado Instrucción número dos de Guadalajara.

Por el presente hago constar: Que en los autos de Juicio de Faltas n° 297 /2011 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas n° 297/2011

SENTENCIA N° 39/12

En Guadalajara a veintiséis de enero de dos mil doce.

Vistos por D. Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 297/2011, sobre falta de estafa, apareciendo como denunciante José Sánchez Marcos y como denunciado Julián Andrés Sánchez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-El presente juicio de faltas se inició en virtud de denuncia de José Sánchez Marcos por una falta de estafa, celebrándose el día veintiséis de enero de dos mil doce, solicitando el Ministerio Fiscal la absolución del denunciado.

Segundo.-En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

HECHOS PROBADOS

No se han acreditado ni ha existido acusación respecto de los hechos que motivaron la incoación del presente juicio de faltas.

FALLO

ABSUELVO a Radu Alexandra Serban y Manan Guceanu de la falta de estafa objeto de la denuncia, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Radu Alexandru Serban y Marian Guceanu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a dos de abril de dos mil doce.— El/la Secretario, rubricado.

1872

N.I.G. 19130 43 2 2009 0022625

Procedimiento: Juicio de faltas 0000012/2010

Sobre Falta de injurias o vejaciones

De Dña. INNS Odiesa Enrique Ficto

EDICTO

D. José Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado Instrucción número dos de Guadalajara.

Por el presente hago constar: Que en los autos de Juicio de Faltas n° 12/2010 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N° 61/2011

En Guadalajara, a 7 de febrero de 2011

Visto por Ilma. Sra. D^a. Laura María Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara, los presentes Autos de Juicio de Faltas n° 12/10 en los que han sido partes como denunciante Inés Odisea Enrique Ficto, y como denunciado Borja Eduardo Mediero Rodríguez con asistencia letrada por el Sr. Solano, con comparecencia del Ministerio Fiscal ha dictado la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia interpuesta ante la Comisaría Provincial de Guadalajara, teniendo entrada en este Juzgado con fecha 13-10-09.

Segundo.-Incoado el correspondiente juicio de faltas se citó a las partes a presencia judicial para la celebración del juicio con fecha de 3 de Febrero de 2011.

Tercero.-Celebrado el juicio oral en la fecha señalada comparecen denunciante y denunciado con asistencia letrada éste último, y ello con comparecencia del Ministerio Fiscal. El Ministerio Fiscal interesó una sentencia condenatoria para Inés Odisea Enrique Ficto y Borja Eduardo Mediero Rodríguez como autores de sendas faltas de injurias del artículo 620.2 del Código Penal, con imposición de una pena de multa de 10 días a razón de 6 euros día con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y abono de costas. Por su parte el letrado del denunciado insto sentencia absolutoria para Borja Eduardo Mediero Rodríguez.

Cuarto.-En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.-Queda probado y así se declara que el día 3-10-09 sobre las 19 horas en vía pública de la localidad de Guadalajara, Borja Eduardo Mediero Rodríguez se dirigió a Inés Odisea Enrique Ficto y con animo injurioso le dijo “puta” “puta”, contestando ella “si yo soy puta, tu eres maricón”

FALLO

Que debo Condenar y condeno a Borja Eduardo Mediero Rodríguez como autor de una falta de injurias del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de multa de 10 días a razón de 6 euros día, y responsabilidad personal y subsidiaria de privación de libertad en caso de impago a determinar en ejecución de sentencia, con condena en costas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y a los denunciantes y denunciados, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrá interponerse Recurso de apelación, que deberá presentarse ante este Juzgado, en el plazo de 5 días desde su notificación (art.976 Lecrim).

Así lo acuerdo, mando y firmo,

PUBLICACION.-Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo el/la Secretario/a, doy fe. En Guadalajara a once de Febrero de dos mil once.

Y para que sirva de notificación a Inés Odisea Enrique Ficto, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a dos de abril de dos mil doce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

1869

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0201996

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000731 /2011-C

Demandante/s: Raquel Jiménez López

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Docial:

Demandado/s: Negocios Sandoi, S.L., Francisco

Guillén Juárez, S.L., Club Invest Peninsula, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000731/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a Raquel Jiménez López contra las empresas Francisco Guillén Juárez, S.L., Club Invest Peninsula, S.L. y Negocios Sandoi, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que, estimo la demanda interpuesta por Raquel Jiménez López, contra Negocios Sandoi, S.L., declaro que la extinción contractual operada el 1 de agosto de 2011, es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Negocios Sandoi, S.L. a que abone al demandante las cuantías de

-20.681,93 euros netos en concepto de indemnización por despido.

-4.831,48 euros brutos en concepto de salarios de tramitación y dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 61 0731 11 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 61 0731 11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que sirva de notificación a Francisco Guillén Juárez, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1894

NIG: 19130 44 4 2011 0202178

N° Autos: Despido/Ceses en general 0000604/2011-E

Demandante/s: Borja Gutiérrez Sanz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Bricolage Guadalajara S.L., Ferretería Industria Granizo, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Extinción de contrato 604/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Borja Gutiérrez Sanz contra las empresas Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Bricolage Guadalajara S.L., Ferretería Industria Granizo, S.L. sobre Ordinario, se ha acordado citar a las empresas Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Bricolage Guadalajara S.L., Ferretería Industria Granizo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 30.05.2012 a las 9'10 horas, y el mismo día a las 9'15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad demandadas, como Representante Legal de las empresas demandadas. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparecen, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército N° 12, 1ª Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Bricolage Guadalajara S.L., Ferretería Industria Granizo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a nueve de abril de 2012.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1895

NIG: 19130 44 4 2012 0200691

N° Autos: Despido/Ceses en general 0000124/2012-E

Demandante/s: Liz Marlady Marcelin Gutiérrez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., Residencia Virgen del Espinar, Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a Liz Marlady Marcelin Gutiérrez contra El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., Residencia Virgen del Espinar, Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el n° despido/ceses en general 0000124/2012 se ha acordado citar a El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., Residencia Virgen del Espinar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Avenida de Ejército 12, Edif Servicios Múltiples planta primera el día 9/4/2012 a las 9'25 para la celebración de los actos de conciliación y a las 9'30 horas en su caso Juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el

supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L. -Residencia Virgen del Espinar, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a nueve de abril de dos mil doce.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

1811

NIG: 19130 44 4 2011 0202303

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000497/2011-E

Demandante/s: Iván González Furio

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Marchante Alta Decoración, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 497/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Iván González Furio contra la empresa Marchante Alta Decoración, S.L., y FOGASA, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente Auto cuya:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1.-Estimar la solicitud de Iván González Furio de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 13.02.2012 en el sentido que se indica a continuación.

DONDE DICE:

“Visto y oído por mí, José Rafael García de la Calle, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, en audiencia pública, el juicio sobre despido seguido bajo el n° de autos 497/11 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Iván González Furio con DNI núm. 03117933F contra Marchante Alta Decoración, S.L. y Fondo de garantía salarial, ejerciendo la función jurisdiccional que me encomienda la Constitución Española, vengo a dictar la siguiente”.

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Iván González Furio contra Marchante Alta Decoración, S.L., y condeno a la citada empresa a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 8.951,16 euros de principal y 895,11 euros de intereses de demora”.

DEBE DECIR:

“Visto y oído por mí, José Rafael García de la Calle, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, en audiencia pública, el juicio sobre despido seguido bajo el n° de autos 497/11 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Iván González Furio con DNI núm.03117933F contra Marchante Alta Decoración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, ejerciendo la función jurisdiccional que me encomienda la Constitución Española, vengo a dictar la siguiente”.

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Iván González Furio contra Marchante Alta Decoración, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 8.951,16 euros de principal y 895,11 euros de intereses de demora”.

2.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma al Representante Legal de Marchante Alta Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a tres de Abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial, rubricado.

1896

**Juzgado de lo Social
número cuarenta de Madrid**

N.I.G.: 28079 4 0010981/2012

N° Autos: Demanda 256 /2012

Materia: Seguridad Social

Demandantels: FCC Logística SA

Demandado/s: María del Carmen Casero Olmedo Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Laboris Externa ETT SL

EDICTO

D^a. Mercedes Llopis Lucas, Secretario de lo Social número cuarenta de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. FCC Logística SA contra María del Carmen Casero Olmedo Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Laboris Externa ETT SL en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n° 256 /2012 se ha acordado citar a Laboris Externa ETT SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06-11-2013 a las 9:20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 40 sito en C/ Princesa N° 3, 1^a planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Laboris Externa ETT SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil doce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.